

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 4 de febrero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0010767

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: NAGOM DE LAS PLANTAS A TU CABELLO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Aceites para el cabello; aclaradores del cabello; acondicionadores de cabello; acondicionadores en barra para el cabello; adhesivos para pestañas, cabello y uñas postizos; bálsamos para el cabello; baños de aceite para el cuidado del cabello; baños de aceite para el cuidado del cabello de uso cosmético; champúes para el cabello; champús para el cabello; cremas de protección para el cabello; cremas para el cabello; cremas protectoras para el cabello; espumas para el cabello; geles para el cabello; hidratantes para el cabello; lociones, cremas y preparaciones para el cuidado de la cara, cuerpo, cuero cabelludo, uñas y cabello; lociones de protección del cabello; lociones de protección para el cabello; máscaras para el cabello y el cuero cabelludo; mascarillas para el cabello; mascarillas para el peinado del cabello; polvo para lavar el cabello; preparación nutritiva para el cabello; preparaciones cosméticas para el cabello y el cuero cabelludo; preparaciones de belleza para el cabello; preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel, el cabello y el cuero cabelludo; preparaciones para el cuidado del cabello; preparaciones para la limpieza del cabello; preparaciones para limpiar, colorear, teñir, decolorar, marcar o para ondular permanentemente

el cabello; preparaciones para rizar el cabello; preparaciones para teñir el cabello; preparados para el teñido de cabellos; productos de belleza para el cabello; productos de textura para el cabello; productos para engrosar el cabello para uso cosmético; productos y tratamientos para el cabello; suavizantes para el cabello; tintes para el cabello; tonificantes para el cabello; tratamientos de queratina para el cabello; cremas astringentes para la cara; cremas hidratantes para la cara; cremas, leches, lociones, geles y polvos cosméticos para la cara, el cuerpo y las manos; hidratantes para la cara; hidratantes para la cara para uso cosmético; leches desmaquillantes para la cara; kits de maquillaje; lápices de maquillaje; maquillaje para la cara y el cuerpo; maquillaje para la piel; maquillajes de base; maquillajes de ojos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

NAYIDI GOMEZ VILORIA
BARRIO EL PRADO CAARRERA 35 27 4
CARTAGENA 130001 BOLIVAR
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Heidy Vega Guerrero, Condominio el Portillo torre 2 apto 105, TURBACO 001 BOLIVAR, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se

presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.